

BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12405

Martes 22 de Marzo de 2016

Edición de 45 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna Ministro de Coordinación de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci Secretario General de Coordinación de Gabinete

Sr. Rafael Williams Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

> Lic. Cecilia Torrejón Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas **LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RI	ES	o	L	U	\mathbf{CI}	o	N	ES	,

Poder Judicial Año 2016 - Res. Administrativa General № 2223 y 2224	2-3
Tribunal de Cuentas	
Año 2015 - Res. Nº 224 a 238, 240 a 245, 247 a 251	3-14
Año 2016 - Res. Nº 01 a 10, 12 a 14, 17 a 20, 22 a 27	14-23
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2016 - Res. Nº IV-23, IV-25 a IV-27	23-24
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2016 - Res. Nº XXÍV-05	24
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2016 - Res. № XII-15	24
Secretaría de Cultura Año 2016 - Res. № XVII-04 y XVII-05	24-25
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	24-25
Año 2016 - Res. № XVI-36 a XVI-38	25-28
AND ZUTO - NOS. N. AVESO di AVESO	25-20
RESOLUCION CONJUNTA	
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio	
de Coordinación de Gabinete	
Año 2016 - Res. Conj. № XVI-39 y V-92	28
ACUERDOS	
Tribunal de Cuentas	
Año 2016 - Acuerdo Nº 24 a 26, 29 a 35, 39, 42, 43, 48, 52, 64 a 69	28-36
	20 00
SECCION GENERAL	

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
icitaciones - Avisos	36-45

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 2223/16

RAWSON, 14 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de la Acordada N° 1539/15 C.M., y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado para cubrir el cargo mencionado por la Dra. Carolina BARREIRO, titular del Juzgado Laboral N° 1.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

- 1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 34.952,88 más los adicionales que por ley correspondan).
- 2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Carolina BARREIRO como Presidente y, a las Dras. Claudia ABRAHAM y María Laura EROLES, como vocales integrantes del mismo.
- 3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 28 de marzo de 2016 hasta al día 07 de abril de 2016, inclusive.
- 4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 21, 22 y 23 de marzo de 2016 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.
- 5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

- 6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.
- 7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Juzgado Laboral N° 1, sito en calle Galina S/N de la ciudad de Puerto Madryn CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:
- a) Carta de presentación dirigidaalPresidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.
- b) Certificados de (aptitud psico física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.
- c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisible la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

- 8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.
- 9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.
- 10°) Refrenda la presente la Directora de Administración.
- 11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO Administrador General

Cra. Gladys S. ALBANIA de ROSAS Directora de Administración

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 2224/16

RAWSON. 14 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de la Resolución Administrativa General N° 2214/16, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado para cubrir el cargo mencionado por la Dra. María Marta NIETO, titular del Juzgado de Familia N° 1.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

- 1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 34.952,88 más los adicionales que por ley correspondan).
- 2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Marta NIETO como Presidente y a las Dras. Diana KAZAKEVICH y Verónica Daniela ROBERT, como vocales integrantes del mismo.
- 3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 28 de marzo de 2016 hasta al día 07 de abril de 2016, inclusive.
- 4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 21, 22 y 23 de marzo de 2016 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.
- 5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.
- 6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

- 7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Carlos Pellegrini N° 656/663, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:
- a) Carta de presentación dirigidaalPresidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.
- b) Certificados de (aptitud psico física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.
- c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisible la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

- 8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.
- 9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.
 - 10°) Refrenda la presente la Directora de Administración.
- 11°) Registrese, notifiquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO Administrador General

Cra. Gladys S. ALBANIA de ROSAS Directora de Administración

I: 21-03-16 V: 23-03-16

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2015

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 224/15

Rawson (Chubut), 10 de Diciembre de 2015 VISTO: La Expediente Nº 309/2015 – s.a.T.C;

CONSIDERANDO: Que por el Expediente del visto se tramita el Concurso Privado de Precios Nº 002-2015 para la Adquisición de Equipamiento de Computación:

Que con fecha 30 de noviembre de dos mil quince se llevó a cabo la Apertura del mencionado Concurso Privado de Precios, presentándose las empresas MARIELA ALBANIA, TECH BROKERS S.R.L. y TECHNICAL COMPUTER S.R.L. (fs. 38);

Que a fs. 47 obra el informe de la Asesoría Informática, en el cual se aconseja adjudicar los renglones 1 y 4 a la firma TECH BROKERS S.R.L., el renglón 2 a la firma MARIELA ALBANIA y el renglón 3 a la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.;

Que a fs. 49 se acompaña la Nota Nº 276/2015s.a.T.C. del Servicio Administrativo, quién informa que atento a lo actuado no existe impedimento para proceder a la adjudicación, el cual se comparte;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: ADJUDICAR los Renglones 1 y 4 del Concurso Privado de Precios Nº 002/2015 a la firma TECH BROKERS S.R.L. – CUIT Nº 30-70763852-0 por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 69.216,00).-

Segundo: ADJUDICAR el Renglón 2 del Concurso Privado de Precios Nº 002/2015 a la firma MARIELA ALBANIA – CUIT Nº 27-20238822-7 por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 18.616,00).-

Tercero: ADJUDICAR el Renglón Nº 3 del Concurso Privado de Precios Nº 002/2015 a la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L. – CUIT Nº 30-70963507-3 por un monto total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 20.680,00).-

Cuarto: REGÍSTRESE, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 225/15

Rawson (Chubut), 11 de DICIEMBRE de 2015 VISTO: El Expediente Nº 32285, año 2013, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL SAF 21 FF 306»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 105/15 el relator a cargo de Fiscalía Nº 1 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA no da respuesta a lo requerido en la Nota Nº 60/15 (fs. 41).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma

legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 1 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el entonces Jefe de Finanzas: Crio. Insp. Alfredo Gabriel REULA (desde el 11/01/13 y hasta el 20/05/13), el actual Jefe de Finanzas: Crio. Insp. Héctor Elías VELAZQUEZ (del 01/01/13 al 10/01/13 y a partir del 21/05/13 y continúa), y el Tesorero: Sub.-Crio. Juan Manuel SANTAMARIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA el ex Jefe de Finanzas: Crio. Insp. Alfredo Gabriel REULA (desde el 11/01/13 y hasta el 20/ 05/13), el actual Jefe de Finanzas: Crio. Insp. Héctor Elías VELAZQUEZ (del 01/01/13 al 10/01/13 y a partir del 21/05/13 y continúa) y el Tesorero: Sub.-Crio. Juan Manuel SANTAMARIA a dar respuesta a la Nota Nº 60/15 F.1 (fs. 41), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 60/15 F.1 (fs. 41).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 226/15

Rawson (Chubut), 14 de DICIEMBRE de 2015 VISTO: El Expediente Nº 33.262, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 82/15 el responsable a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN no ha dado respuesta satisfactoria a la Nota Nº 47/15 F.10 (fs.146).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA; y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA; y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ a dar respuesta a la Nota Nº 47/15-F.10 (fs.122), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 47/15-F.10 (fs.122).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 227/15

Rawson (Chubut), 21 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34.792, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – HOSPITAL DE LAS PLUMAS – PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 476/15 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que el AREA PROGRAMATICA TRELEW no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Rural de Las Plumas – PLAN NACER. -, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 413/05 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo in-

cumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda:

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2, resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI - A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Portodo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a la responsable de AREA PROGRAMATICA TRELEW, A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew: CRA. SOLEDAD ZAZZETTI a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 del Hospital Rural de Las Plumas PLAN NACER; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 228/15

Rawson (Chubut), 21 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34.753, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2015 – PUESTO SANITARIO DE DI-QUE F. AMEGHINO – F.E.A.H.P.»: v

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 468/15 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que el AREA PROGRAMATICA TRELEW no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Puesto Sanitario de Dique F. Ameghino – F.E.A.H.P. -, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 413/05 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2, resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI - A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a la responsable de AREA PROGRAMATICA TRELEW, A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew: CRA. SOLEDAD ZAZZETTI a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 del Puesto Sanitario de Dique F. Ameghino – F.E.A.H.P.; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 229/15

Rawson (Chubut), 21 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34.791, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - HOSPITAL DE GAIMAN - PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 478/15 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que el AREA PROGRAMATICA TRELEW no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Rural de Gaiman - PLAN NACER -, por los meses de Mayo, Julio, Agosto y Septiembre del Ejerci-

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 413/ 05 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda:

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2, resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI - A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a la responsable de AREA PROGRAMATICA TRELEW, A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew: CRA. SOLEDAD ZAZZETTI a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Mayo, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 del Hospital Rural de Gaiman PLAN NACER; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 230/15

Rawson (Chubut), 21 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34.754, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015 - HOSPITAL DE DOLAVON -F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 469/15 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que el AREA PROGRAMATICA TRELEW no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Rural de Dolavon - F.E.A.H.P. -, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 413/05 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2, resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI - A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a la responsable de AREA PROGRAMATICATRELEW, A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew: CRA. SOLEDAD ZAZZETTI a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 del Hospital Rural de Dolavon F.E.A.H.P.; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Registrese, notifiquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 231/15

Rawson (Chubut), 21 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34.795, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – HOSPITAL DE PASO DE IN-DIOS – PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 474/15 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que el AREA PROGRAMATICA TRELEW no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Rural de Paso de Indios – PLAN NACER -, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 413/05 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2, resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI - A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a la responsable de AREA PROGRAMATICA TRELEW, A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew: CRA. SOLEDAD ZAZZETTI a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 del Hospital Rural de Paso de Indios PLAN NACER; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 232/15

Rawson (Chubut), 21 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34.794, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – HOSPITAL DE CAMARONES – PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 472/15 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que el AREA PROGRAMATICA TRELEW no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Rural de Camarones – Plan Nacer -, por los

meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 413/05 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2, resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI - A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a la responsable de AREA PROGRAMATICA TRELEW, A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew: CRA. SOLEDAD ZAZZETTI a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 del Hospital Rural de Camarones PLAN NACER; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 233/15

Rawson (Chubut), 21 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34.793, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2015 – HOSPITAL DE DOLAVON – PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 470/15 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que el AREA PROGRAMATICA TRELEW no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Rural de Dolavon — PLAN NACER -, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 413/05 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2, resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI - A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas

mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a la responsable de AREA PROGRAMATICA TRELEW, A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew: CRA. SOLEDAD ZAZZETTI a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 del Hospital Rural de Dolavon PLAN NACER; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 234/15

Rawson (Chubut), 21 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34.755, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – HOSPITAL DE CAMARONES – F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 471/15 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que el AREA PROGRAMATICA TRELEW no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Rural de Camarones – F.E.A.H.P. -, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 413/05 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2, resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI - A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a la responsable de AREA PROGRAMATICA TRELEW, A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew: CRA. SOLEDAD ZAZZETTI a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 del Hospital Rural de Camarones F.E.A.H.P.; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la

Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 235/15

Rawson (Chubut), 21 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34.756, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – HOSPITAL DE PASO DE IN-DIOS – F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe № 473/15 el Relator a cargo de Fiscalía № 2 da cuenta que el AREA PROGRAMATICA TRELEW no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Rural de Paso de Indios — F.E.A.H.P. -, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 413/05 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2, resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI - A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a la responsable de AREA PROGRAMATICA TRELEW, A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew: CRA. SOLEDAD ZAZZETTI a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 del Hospital Rural de Paso de Indios F.E.A.H.P.; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 236/15

Rawson (Chubut), 21 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34.751, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – HOSPITAL DE GAIMAN – F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 477 /15 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que el AREA PROGRAMATICA TRELEW no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Rural de Gaiman – F.E.A.H.P. -, por los meses de Abril, Mayo, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 413/05 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2, resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI - A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a la responsable de AREA PROGRAMATICA TRELEW, A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew: CRA. SOLEDAD ZAZZETTI a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 del Hospital Rural de Gaiman F.E.A.H.P.; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. DR. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 237/15

Rawson (Chubut), 21 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34.752, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – HOSPITAL DE LAS PLUMAS – F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 475/15 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que el AREA PROGRAMATICA TRELEW no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Rural de Las Plumas – F.E.A.H.P. -, por los

meses de y Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 413/05 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2, resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI - A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a la responsable de AREA PROGRAMATICA TRELEW, A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew: CRA. SOLEDAD ZAZZETTI a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 del Hospital Rural de Las Plumas F.E.A.H.P.; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 238/15

Rawson, Chubut, 28 de diciembre de 2015 VISTO: La Nota Nº 222/15 – IF/pc, de fecha 15-12-2015 de Chubut Deportes (SEM); y

CONSIDERANDO: Que por la nota citada, se solicita la adscripción para cumplir funciones en Chubut Deportes (SEM) del agente de este Tribunal de Cuentas Jorge Edgardo ANGULO – DNI Nº 20.339.630;

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado:

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: PRORROGAR la asignación de funciones otorgada por Resolución Nº T.C. Nº 012/11 – DG en Chubut Deportes (SEM) al agente Jorge Edgardo AN-GULO – DNI Nº 20.339.630, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Segundo: El agente quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Tercero: El agente Jorge Edgardo ANGULO no registra licencias pendientes de usufructuar.

Cuarto: Establecer que el Organismo de prestación

de funciones del agente citado deberá remitir en forma mensual un informe de asistencia al Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de la liquidación de haberes.

Quinto: Regístrese, notifíquese, tómese nota en el respectivo legajo personal y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 240/15

Rawson (Chubut), 30 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34456, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 691/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING, Vicepresidente: Sr. Jairo Paul RUIZ (desde 17/12/15) y Ex Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR (hasta 16/12/15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING, Vicepresidente: Sr. Jairo Paul RUIZ (desde 17/12/15) y Ex Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR (hasta 16/12/15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 241/15

Rawson (Chubut), 30 de septiembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34457, año 2015, caratulado: «COMMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 719/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Septiembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 242/15

Rawson (Chubut), 30 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34436, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 678/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3

resultan responsables Ex Presidentes: Sr. Guillermo ORDOÑEZ (hasta 01/09/15) y Sr. Enzo Gabriel GARCIA (hasta 16/12/15), Ex Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME (hasta 16/12/15), Presidente actual: Sr. Cruz MONTIEL (desde 17/12/15) y Vicepresidente: Sra. Laura Elizabeth BASCONSELLOS (desde 17/12/15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Ex Presidentes: Sr. Guillermo ORDOÑEZ (hasta 01/09/15) y Sr. Enzo Gabriel GARCIA (hasta 16/12/15), Ex Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME (hasta 16/12/15), Presidente actual: Cruz MONTIEL (desde 17/12/15) y Vicepresidente: Sra. Laura Elizabeth BASCONSELLOS (desde 17/12/15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 243/15

Rawson (Chubut), 30 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34433, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 671/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA y Vicepresidente: Sr. Paulo Nelson CACERES (desde 17/12/15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA y Vicepresidente: Sr. Paul Nelson CACERES (desde 17/12/15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N^0 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 244/15

Rawson (Chubut), 30 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34422, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Eiercicio 2015: v

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 692/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ, Vicepresidente: Sra. Susana RAYEL (desde 17/12/15) y Ex Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ (hasta 16/12/15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ, Vicepresidente: Sra. Susana RAYEL (desde 17/12/15) y Ex Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ (hasta 16/12/15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía $N^{\rm o}$ 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 245/15

Rawson (Chubut), 30 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34440, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 726/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO, Vicepresidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL (desde 17/12/15) y Ex Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ (hasta 16/12/15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares Presidente: Sr. Mario OVIEDO, Vicepresidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL (desde 17/12/15) y Ex Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ (hasta 16/12/15) a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIÃNA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 247/15.-

Rawson (Chubut), 30 de diciembre del 2015. VISTO: El Expediente Nº 34439, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 693/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa estableci-

das por los artículos 17^{0} inc. m) y 18^{0} inc. c) de la Ley N^{0} V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE (hasta 16/12/15), Ex Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE (hasta 16/12/15), Presidente actual: Sr. Miguel Omar ANCAMIL (desde 17/12/15) y Vicepresidente: Sr. Albino Cervantes ARANCIVIA (desde 17/12/15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Ex Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE (hasta 16/12/15), Ex Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE (hasta 16/12/15), Presidente actual: Sr. Miguel Omar ANCAMIL (desde 17/12/15), Vicepresidente: Sr. Albino Cervantes ARANCIBIA (desde 17/12/15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 248/15

Rawson (Chubut), 30 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34438, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 694/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Nilda A. TOLOSA y Vicepresidente: Sr. Esteban COLON (desde 17/12/15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente: Sra. Nilda A. TOLOSA y Vicepresidente: Sr. Esteban COLON (desde 17/12/15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N^0 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 249/15

Rawson (Chubut), 30 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34451, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA-S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 689/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 128/15-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 128/15-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N^0 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 250/15

Rawson (Chubut), 30 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34432, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 720/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de GanGan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Presidentes: Sr. Evaristo Benigno CUAL (hasta 01/09/15) y Sra. Mirta Beatriz SIFUENTES (desde 01/09/15), Presidente actual: Sr. Ricardo SEPULVEDA (desde 17/12/15) y Vicepresidente: Sr. Abel José PAILLALAF (desde 17/12/15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de GanGan Ex Presidentes: Sr. Evaristo Benigno CUAL (hasta 01/09/15) y Sra. Mirta Beatriz SIFUENTES (desde 01/09/15), Presidente actual: Sr. Ricardo SEPULVEDA (desde 17/12/15) y Vicepresidente: Sr. Abel José PAILLALAF (desde 17/12/15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 251/15

Rawson (Chubut), 30 de diciembre del 2015 VISTO: El Expediente Nº 34419, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 725/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ, Vicepresidente: Sr. Julio Cesar ROSAS (DESDE 17/12/15) y Ex Tesorero: Sr. Cesar R. RODRIGUEZ (hasta 16/12/15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ, Vicepresidente: Sr. Julio Cesar ROSAS (desde 17/12/15) y Ex Tesorero: Sr. Cesar R. RODRIGUEZ (hasta 16/12/15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO CAMINA Sec. IRMA BAEZA MORALES

AÑO 2016

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 01/16

Rawson (Chubut), 06 de enero del 2016 VISTO: El Expediente Nº 34441, año 2015, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE IN-DIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 684/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comi-

sión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 02/16

Rawson (Chubut), 06 de enero del 2016 VISTO: El Expediente Nº 34448, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 687/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ, Secretario de Gobierno: Sr. Jorge BARRE-RA y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ, Secretario de Gobierno: Sr. Jorge BARRERA y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N^{o} 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 03/16

Rawson (Chubut), 06 de enero del 2016 VISTO: El Expediente Nº 34445, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 686/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Presidente: Sr. Pedro A. CARE (hasta 16/12/15), Ex Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ (hasta 16/12/15), Presidente actual: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (desde 17/12/15) y Vicepresidente: Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE (desde 17/12/15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Ex Presidente: Sr. Pedro A. CARE (hasta 16/12/15), Ex Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ (hasta 16/12/15), Presidente actual: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (desde 17/12/15) y Vicepresidente: Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE (desde 17/12/15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 04/16

Rawson (Chubut), 06 de enero del 2016 VISTO: El Expediente Nº 34454, año 2015, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 669/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015,

según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA Tesorero: Sr. Carlos O. PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Tesorero: Sr. Carlos O. PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 05/16

Rawson (Chubut), 06 de enero del 2016 VISTO: El Expediente Nº 34444, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADATILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 683/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 060/15-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luís Emilio JUN-COS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luís Emilio JUN- COS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 060/15-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 06/2016

Rawson, Chubut, 6 de enero de 2016 VISTO: La Nota de fecha 05/01/2016 del Sr. Diputado Provincial Manuel Iván PAGLIARONI; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada, se solicita la adscripción de la Sra. GARCIA, Cecilia – DNI Nº 18.027.007, a fin de que preste servicios en el Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura del Chubut;

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado:

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Primero: PRORROGAR la adscripción otorgada por Resolución del T.C. Nº 185/14 a la agente GARCIA, Cecilia – DNI Nº 18.027.007 – Cargo Oficial Primero de Secretaria, al Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura del Chubut, a partir del 05 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Segundo: La agente adscripta quedará sometida al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.-

Tercero: La agente GARCIA, Cecilia no registra licencias pendientes de usufructuar.

Cuarto: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido, ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORANA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 07/16

Rawson (Chubut), 14 de enero del 2016 VISTO: El Expediente Nº 34443, año 2015, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PI-RAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 7/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto, Septiembre y Octubre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables ex- Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI; ex - Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI; Intendente actual: Sr. Eduardo Javier ROLDAN; Secretaria de Acción Social actual: Sr. Oscar DELPUECHE y Secretaria de Gobierno actual: Sr. Cristian TECAY de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides ex- Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI; ex - Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI; Intendente actual: Sr. Eduardo Javier ROLDAN; Secretaria de Acción Social actual: Sr. Oscar DELPUECHE y Secretaria de Gobierno actual: Sr. Cristian TECAY a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto, Septiembre y Octubre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 08/16

Rawson (Chubut), 14 de enero del 2016 VISTO: El Expediente Nº 34421, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 5/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la

Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA: Intendente actual: Sr. Héctor Ariel MOLINA

Secretaria de Hacienda actual: Sra. Ana María RODRIGUEZ y Tesorera actual: Sra. Silvia Josefa TO-RRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Ex Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA: Intendente actual: Sr. Héctor Ariel MOLINA

Secretaria de Hacienda actual: Sra. Ana María RODRIGUEZ y Tesorera actual: Sra. Silvia Josefa TO-RRES a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N^0 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 09/16

Rawson (Chubut), 14 de enero del 2016 VISTO: El Expediente Nº 34453, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 6/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2015.

Que por Ácuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Intendente: Lic. Leila Yasmín ASSEF; Ex Subsecretaria de Hacienda: Sra. Lidia Edith CASAROSA, Ex Director de Rentas: Sr. Walter ROLDAN; Intendente actual: Sr. Oscar ALEUY; Secretaria de Hacienda actual: Sr. Alexis Hernán GILIO y Secretario de Gobierno actual: Sr. Alberto José TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Ex Intendente: Lic. Leila Yasmín ASSEF; Ex Subsecretaria de Hacienda: Sra. Lidia Edith CASAROSA, Ex Director de Rentas: Sr. Walter ROLDAN; Intendente actual: Sr. Oscar ALEUY; Secretaria de Hacienda actual: Sr. Alexis Hernán GILIO y Secretario de Gobierno actual: Sr. Alberto José TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 10/16

Rawson (Chubut), 14 de enero del 2016 VISTO: El Expediente Nº 34447, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 8/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos G. MA-CHADO y Secretaria de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos G. MACHADO y Secretaria de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 12/16

Rawson, Chubut, 20 de enero de 2016 VISTO: La nota suscripta por el Cr. TORRIJO

VISTO: La nota suscripta por el Cr. TORRIJOS, Luis Andrés y las copias de la Manda y del Acta de Asamblea Nº 56 del Banco del Chubut S.A.; y

CONSIDERANDO: Que por la mencionada documental, se designa al Cr. TORRIJOS, Luis Andrés − DNI № 23.998.582 en el cargo de SÍNDICO TITULAR de las Acciones Clase A del Banco del Chubut S.A., propiedad el Estado de la Provincia del Chubut.

Que el mencionado agente revista en la Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas en el cargo de Profesional B – Categoría 6;

Que por aplicación de los art. 14° y 20° de la Ley I N° 74 — antes Decreto — Ley 1987 corresponde la reserva del cargo permanente en el que revista en este Organismo, hasta tanto cese en el cargo sin estabilidad en el que fuera designado;

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado:

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: RESERVAR al Contador Luis Andrés TORRIJOS – DNI Nº 23.998.582, el cargo de PROFESIONAL B – Planta Permanente – de este Tribunal de Cuentas a partir del 08 de enero de 2016 y hasta tanto se desempeñe el cargo designado.-

Artículo 2º: El agente quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3º: Déjese constancia que el Contador TORRIJOS, Luis Andrés registra como licencias pendientes de usufructuar, nueve (9) días corridos de la Feria Enero 2016 y diez (10) días de la Feria Julio 2016.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUANL Nº 13/16

Rawson, Chubut, 21 de enero de 2016 VISTO: La Resolución Nº V 03 del Ministerio de Coordinación de Gabinete de fecha 07 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO: Que por la Resolución de referencia se acepta la renuncia al cargo de Director de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete del Cr. Marcos Martínez – DNI Nº 25.442.490, a partir del 09 de diciembre de 2015;

Que el Cr. Marcos Martínez es Personal de Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, revistando en el cargo de PROFESIONAL B – Categoría 6, el cual se encuentra reservado por Resolución Nº 090/08 – TC, correspondiente el reintegro de sus funciones en este organismo:

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Reintégrese a partir del 09 de diciembre de 2015 a sus funciones de Profesional B – Categoría 6 al agente Cr. MARTINEZ, Marcos – DNI Nº 25.442.490.-

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Pte. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 14/16

Rawson (Chubut), 27 de enero del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34423, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 22/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Intendente: Sra. Valeria Edith CAMPOS; Ex Secretaria de Hacienda: Natalia Lorena CORONADO; Intendente actual: Sr. Silvio BOUDARGHAN; Secretaria de Hacienda actual: Sra. Ana María RODRIGUEZ; Tesorera actual: Sra. Graciela BONANSEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila Ex Intendente: Sra. Valeria Edith CAM-POS; Ex Secretaria de Hacienda: Natalia Lorena CORO-NADO; Intendente actual: Sr. Silvio BOUDARGHAN; Secretaria de Hacienda actual: Sra. Ana María RODRIGUEZ y Tesorera actual: Sra. Graciela BONANSEA a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía $N^{\rm o}$ 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Pte. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 17/16.-

Rawson (Chubut), 18 de FEBRERO de 2016 VISTO: El Expediente Nº 34446, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 32/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota N° 125/15-F.3. (fs.31).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de Obras Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativa: Sra. Elida Alejandra Silva.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de Obras Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativa: Sra. Elida Alejandra SILVA a dar respuesta a la Nota Nº 125/15-F.3. (fs.31), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 125/15-F.3. (fs.31).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 18/16

Rawson (Chubut), 18 de FEBRERO del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34446, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 30/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de O. Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativa: Sra. Elida Alejandra SILVA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de O. Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativa: Sra. Elida Alejandra SILVA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía $N^{\rm o}$ 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 19/16

Rawson (Chubut), 18 de febrero del 2016 VISTO: El Expediente Nº 34449, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015: y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 36/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la

Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI (hasta 10.12.15); Intendente actual: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA (desde 10.12.15); Ex Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS (hasta 10.12.15); Secretario de Hacienda actual: Sr. Juan Marcelo LARREA (desde 10.12.15); Ex Tesorera: Sra. Estela B. RUA (hasta 10.12.15); Tesorera actual: Sra. Cintia Mabel ROJAS (desde 10.12.15); Secretario de Coordinación de Gabinete actual: Sr. Sergio BORDON (desde 10.12.15) y Subsecretaria de Coordinación de Gabinete actual: Sra. Adela Gladis PARDO (desde 10.12.15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Ex Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI (hasta 10.12.15); Intendente actual: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA (desde 10.12.15); Ex Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS (hasta 10.12.15); Secretario de Hacienda actual: Sr. Juan Marcelo LARREA (desde 10.12.15); Ex Tesorera: Sra. Estela B. RUA; Tesorera actual: Sra. Cintia Mabel ROJAS (desde 10.12.15); Secretario de Coordinación de Gabinete actual: Sr. Sergio BORDON (desde 10.12.15) y Subsecretaria de Coordinación de Gabinete actual: Sra. Adela Gladis PARDO (desde 10.12.15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los

meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 20/16

Rawson (Chubut), 22 de febrero del 2016. VISTO: El Expediente Nº 34434, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COS-TA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 80/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la

Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (hasta 10.12.15) e Intendente actual: Sr. Miguel Angel GOMEZ (desde 10.12.15); Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Liliana HOURIET de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Ex Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (hasta 10.12.15) e Intendente actual: Sr. Miguel Angel GOMEZ (desde 10.12.15); Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Liliana HOURIET a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 22/16.-

Rawson (Chubut), 26 de febrero de 2016 VISTO: El Expediente Nº 33285, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^{\circ}$ 95/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N $^{\circ}$ 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha dado respuesta a la Nota N $^{\circ}$ 105/15-F.3. (fs. 21/25).-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ y Tesorero: Sr. Cesar R. RODRIGUEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú: Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ y Tesorero: Sr. Cesar R. RODRIGUEZ a dar respuesta a la Nota Nº 105/15-F.3. (fs. 21/25), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N^0 105/15-F.3. (fs. 21/25). -

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 23/16

Rawson (Chubut), 26 de FEBRERO de 2016 VISTO: El Expediente Nº 33304, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^{\circ}$ 90/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N $^{\circ}$ 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha dado respuesta a la Nota N $^{\circ}$ 122/15.F.5. (fs. 48/61).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sra. Marina BARRERA; Presidente actual: Sra Nilda América TOLOSA (desde 17.12.15) y Vicepresidente actual: Sr. Esteban COLON (desde 17.12.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Facundo: Ex Presidente: Sra. Marina BARRERA; Presidente actual: Sra. Nilda América TOLOSA (desde 17.12.15) y Vicepresidente actual: Sr. Esteban COLON (desde 17.12.15) a dar respuesta a la Nota № 122/15-F.3. (fs. 48/61), dentro del término de quince

(15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N^0 122/15-F.3. (fs. 48/61).-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 24/16

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2016 VISTO: El Expediente Nº 32084, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 107/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota Nº 95/15-F.3. (fs. 114/118).-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA; Tesorero actual: Sr. Carlos PATERLINI (del 01.01.13 al 21.01.13 y del 08.02.13 al 15.03.13) y Ex Secretaria Ejecutiva (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES (del 11.01.13 al 08.02.13 y del 15.03.13 al 31.12.13).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Intendente Sr. Héctor Omar BURGOA; Tesorero actual: Sr. Carlos PATERLINI (del 01.01.13 al 21.01.13 y del 08.02.13 al 15.03.13) y Ex Secretaria Ejecutiva (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES (del 11.01.13 al 08.02.13 y del 15.03.13 al 31.12.13) a dar respuesta a la Nota Nº 95/15-F.3 (fs.114/118), dentro del término de quince (15) días que al efec-

to se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 95/15-F.3. (fs. 114/118).-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 25/16

Rawson (Chubut), 4 de marzo de 2016.

VISTO: El Expediente Nº 33288, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^{\circ}$ 98/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N $^{\circ}$ 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a la Nota N $^{\circ}$ 124/15-F. (fs. 75/80).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen: Presidente Sr. Omar G. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ a dar respuesta a la Nota Nº 124/15-F.3. (fs. 75/80), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y

n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N^0 124/15-F.3. (fs. 75/80). -

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 26/16

Rawson (Chubut), 4 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33308, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014:

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^{\circ}$ 97/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N $^{\circ}$ 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota N $^{\circ}$ 109/15-F.3. (fs. 42/47).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO; Presidente actual: Sr. Víctor David CANDIA (desde 17.12.15) y Ex Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo: Ex Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO; Presidente actual: Sr. Véctor David CANDIA (desde 17.12.15) y Ex Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ a dar respuesta a la Nota Nº 109/15-F.3. (fs. 42/47), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable

con copia de la presente y de la Nota N° 109/15-F.3. (fs. 42/47).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

bles con copia de la presente y de la Nota N^0 114/15-F.3. (fs.66).-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 27/16

Rawson (Chubut), 4 de marzo de 2016 VISTO: El Expediente Nº 33301, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 103/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota Nº 114/15-F.3. (fs.66).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER (hasta 10.12.15); Intendente actual: Sr. Marcelo LIMARIERI; Ex Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE (hasta 10.12.15) y Secretario de Gobierno actual: Sra. Carina LAGOS

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina: Ex Intendente: Sr. Aldo Pablo DUSCHER (hasta 10.12.15); Intendente actual: Sr. Marcelo LIMARIERI (desde 10.12.15); Ex Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE (hasta 10.12.15) y Secretario de Gobierno actual: Sra. Carina LAGOS (desde 10.12.15) a dar respuesta a la Nota Nº 114/15-F.3. (fs.66), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsa-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-23

08-03-16

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2016, la renuncia interpuesta por la agente Neri Beatriz GARAY (M.I. Nº 12.879.294 - Clase 1957), al Cargo Jefe Departamento Internado Categoría I-E - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 114 dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Neri Beatriz GARAY (M.I. N° 12.879.294 - Clase 1957), veinticinco (25) días de licencia anual por vacaciones período 2014 y treinta y cinco (35) días periodo 2015, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande le cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. IV-25 15-03-16

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizase a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lago Puelo, a la agente AMED Zulma Susana (M.I № 18.218.720 - Clase 1967), cargo Preceptora - Categoría 3- A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor - Planta Temporaria de la Ley I № 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del

01de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Municipalidad de Lago Puelo, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente AMED Zulma Susana, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. IV-26 15-03-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a cumplir funciones en la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Iris Amelia BEJAR (M.I Nº13.330.399 - 1957) Clase VII Planta Permanente, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a partir del 05 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Iris Amelia BEJAR, al Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº IV-27 15-03-16

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Desígnase a cargo de la Dirección del Centro de Rehabilitación para Ciegos y Ambliopes «Luis Braille» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social a la agente Viviana Beatriz INGRAM (M.I. Nº 12.041.022 - Clase 1956) cargo Jefe de Departamento - Categoría I-C – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 02 de noviembre de 2015 y hasta la designación de un titular.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº XXIV-05 08-03-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°,

punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente Darío Alejandro AGUIL MALLEA (M.I. Nº 28.475.683 - Clase 1981), a partir del día 31 de enero de 2016, como Secretario Privado de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto N° 476/12, de fecha 13 de abril del 2012.-

Artículo 3°.- El agente Darío Alejandro AGUIL MALLEA continuará desempeñándose en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección de Registro Civil, Delegación Comodoro Rivadavia Norte del Ministerio de Gobierno.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº XII-15

11-03-16

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las mil novecientos cuarenta (1940), horas extraordinarias realizadas durante el mes de Febrero de 2016, por los agentes del

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Convenio

Colectivo de Trabajo N° 10/11, para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de las Subsecretarías de Obras Públicas, de Planeamiento y Municipales, todos los Organismos dependientes del Ministerio antes mencionado

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos: Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificio Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas.

SECRETARIA DE CULTURA

Res. Nº XVII-04 16-03-16

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de la Asignación de Funciones en la Municipalidad de Rada Tilly, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la agente Irina SVOBODA (M.I. N° 28.637.160 – Clase 1981), cargo Jefe de Departamento Museos dependiente de la Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- El área de personal de la Municipalidad de Rada Tilly, deberá remitir en forma mensual un infor-

me acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Personal y Despacho de la Secretaría de Cultura.

ocorotana de outeara.

Res. Nº XVII-05

16-03-16

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO (M.I. N° 32.220.034 - Clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, a cargo de la División Patrimonio - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta el 23 de marzo de 2016.

Artículo 2°.- Abonar al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO (M.I. N° 32.220.034 - Clase 1986), la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del mencionado Departamento.

Artículo 3°.- Descontar a la Jefa del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, agente Beatriz Elizabet STALLA, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. XVI-36

15-03-16

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, mencionados en el Anexo Nº I, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 01 de enero del 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Prorrogar las mensualizaciones, a partir de la fecha de la Presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el Programa 01: Conducción, Ejecución y Administración - Actividad 07: Inspecciones, de los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, detallados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 - SAF 302 - Programa 01: Conducción, Ejecución y Administración - Actividad 07: Inspecciones. F.F 222. Ejercicio 2016.-



F

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ANEXO I (Hoja I)

RESOLUCIÓN Nº XVI 35/2015- IPVyDU
PRORROGA MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.L Nº	CLASE	CARGO	CODIG	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	FECHA MENSUAL.	PRORROGA
1	BEZUNARTEA	MARIA JOSE	26.067.563	1.977	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Construcciones	01/01/2007	31/12/2016
2	DE FRANCESCA	FRANCISCO JAVIER	18.412.940	1.967	Ingeniero Civil "B"	4-062-II	15	Profesional	Delegación Zona Oeste	01/01/2005	31/12/2016
3	DUSCHER	JOSE ENRIQUE	26.607.903	1.978	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Delegación Zona Oeste	01/02/2007	31/12/2016
4	ECHEGARAY	BERNARDO HORACIO	20.010.698	1.968	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social-DZS	01/03/2008	31/12/2016
5	FERNANDEZ	JORGE HORACIO	8.526.296	1.951	Ingeniero "B"	4-054-II	15	Profesional	Construcciones	01/01/2007	31/12/2016
6	GUICHA	MARTIN ALEJANDRO	28.046.255	1.980	Guardián	1-010-IV	4	Servicios	Adm., Finanzas y RRHH	01/02/2006	31/12/2016
7	LEZCANO	DIEGO ALFONSO	13.941.582	1.961	Aux. Técnico de Obras "A"	3-015-I	14	Tecnico Administrativo	Construcciones	01/01/2005	31/12/2016
8	MANOLUCOS	ADRIANA MARCELA	17.095.506	1.964	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Tecnico Administrativo	Delegación Zona Sur	01/01/2007	31/12/2016
9	MONSALVES	GUSTAVO ROBERTO	28.054.714	1.980	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	01/02/2006	31/12/2016
10	PIMENTEL	CARLOS EDUARDO	4.299.903	1.939	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Tecnico Administrativo	Autoconstrucción	01/01/2005	31/12/2016
11	ROBERTS	GLADYS ALBA	17.857.272	1.965	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Servicios	Delegación Zona Oeste	01/01/2007	31/12/2016
12	ROSSI	GLADYS ISABEL	12.363.616	1.958	Aux. Técnico de Obras "B"	3-016-II	10	Tecnico Administrativo	Delegación Zona Oeste	01/01/2005	31/12/2016
13	SANCHEZ	RICARDO	11.356.891	1.954	Aux. Técnico de Obras "A"	3-015-I	14	Tecnico Administrativo	Construcciones	01/01/2007	31/12/2016
14	SOTO	SILVANA FERNANDA	29.908.922	1.983	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	01/07/2007	31/12/2016
15	VALLEJO	MARTA ADRIANA	16.717.252	1.965	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	01/01/2007	31/12/2016
16	CEBALLOS	LEILA	30.088.906	1.983	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Tecnico Administrativo	Oficina Buenos Aires	01/01/2010	31/12/2016
17	SUFFRITI	MARIANO ALEJANDRO	23.761.070	1.974	Arquitecto "A"	4-011-I	17	Profesional	Construcciones	01/01/2010	31/12/2016
18	BECERRA	DANILO JESUS	32.246.366	. 1.986	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Gerencia de Administración	23/11/2011	31/12/2016
19	MUÑOZ	FEDERICO DANIEL	33.946.716	1.989	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Gerencia de Administración	23/11/2011	31/12/2016
20	OLIVA	CLAUDIA IVANA	25.986.954	1.977	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Planificación y Desarrollo del Hábitat	23/11/2011	31/12/2016
21	DOMINGUEZ	ESTEBAN OSCAR	28.682.399	1.981	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Tecnico Administrativo	Construcciones	23/11/2011	31/12/2016
22	PALLUCCHINI	RICARDO LUIS	16.421.338	1.963	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Construcciones	23/11/2011	31/12/2016
23	GONZALEZ	MARIA NELIDA	21.806.606	1.971	Oficial Administrativo	3-002-II	10	Tecnico Administrativo	Planificación y Desarrollo del Hábitat	23/11/2011	31/12/2016





INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ANEXO I (Hoja 2)

RESOLUCIÓN Nº XVI 35/2015- IPVyDU
PRORROGA MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

N°	APELLIDO	NOMBRE		CLASE		CODIG O	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	FECHA MENSUAL.	PRORROGA
		LUCIANA MARIEL	29.260.093	1.981	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Construcciones	13/10/2011	31/12/2016
	BERRUHET	GRACIELA FERNANDA	16.692.849	1.964	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Construcciones	07/12/2011	31/12/2016
26	CASTRO	MIGUEL ANGEL	7.317.493	1.948	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Tecnico Administrativo	Construcciones	07/12/2011	31/12/2016
27		ELIAS	31.617.247	1.985	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Tecnico Administrativo	Construcciones	07/12/2011	31/12/2016
	GIROMETTI	GIANFRANCO	23.359.664	1.973	Aux. Téc. Obras "A"	3-015-I	14	Tecnico Administrativo	Delegación Zona Oeste	07/12/2011	31/12/2016
		SILVANO ANDRES	24.449.331	1.975	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Servicios	Adm., Finanzas y RRHH	07/12/2011	31/12/2016
	LOPEZ	KARINA LILIANA	24.255.448	1.974	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	07/12/2011	31/12/2016
	NIEMBRO	CECILIA MARCIA	29.493.747	1.982	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	07/12/2011	31/12/2016
	ORTIZ	MARIA SOLEDAD	31.504.769	1.985	Ayudante Administrativo	3-004-IV	. 4	Tecnico Administrativo	Social	07/12/2011	31/12/2016
	PALMA	ERICA ANAHI	29.493.848	1.982	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4 .	Tecnico Administrativo	Social	07/12/2011	31/12/2016
	RIQUELME	STELLA MARIS	28.054.993	1.980	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	07/12/2011	31/12/2016
		FACUNDO VALENTIN	32.801.364	1.986	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	07/12/2011	31/12/2016
36		ROBINSON	27.363.318	1.979	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	07/12/2011	31/12/2016
		CARLOS SEBASTIAN	26.607.857	1.978	Analista "A"	3-103-I	14	Tecnico Administrativo	Gerencia de Obras, Pla. y Cont. de Gest.	29/06/2012	31/12/2016
		NICOLAS ORLANDO	29.908.709	1.982	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Proyectos Especiales	11/06/2012	31/12/2016
		ROCIO DANIELA	37.147.569	1.993	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Gerencia de Administración	04/06/2012	31/12/2016
		ROXANA ELIZABETH	25.280.923	1.976	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Gerencia de Administración	04/06/2012	31/12/2016
		MAURICIO NICOLAS	25.724.665	1.977	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones	01/02/2012	31/12/2016
		HORACIO RODOLFO	13.916.900	1.960	Oficial Administrativo	3-002-II	10	Tecnico Administrativo	Construcciones	01/02/2012	31/12/2016
		FRANCISCO MARTIN	25.683.727	1.977	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones	01/02/2012	31/12/2016
		GUSTAVO ANIBAL	11.341.733	1.955	Ingeniero Civil "A"	4-061-I	17	Profesional	Construcciones	01/01/2005	31/12/2016
		ANTONIO	24.811.674	1.975	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Tecnico Administrativo	Construcciones	01/02/2012	31/12/2016
	QUIROGA	CARLOS ALBERTO	13.105.717	1.957	Oficial Administrativo	3-002-II	10	Tecnico Administrativo	Construcciones	01/02/2012	31/12/2016
		SEBASTIAN HORACIO	28.482.216	1.980	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Tecnico Administrativo	Construcciones	01/02/2012	31/12/2016
		MARIA CELESTE	27.363.625	1.979	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones	01/02/2012	31/12/2016
		JOSE FRANCISCO	13.160.131	1.959	Oficial Administrativo	3-002-II	10	Tecnico Administrativo	Construcciones	01/02/2012	31/12/2016
		MARIA GABRIELA	23.695.984	1.975	Arquitecto "C"	4-013-III	- 11	Profesional	Construcciones	01/02/2012	31/12/2016
51	DESCALZO	JULIO CESAR	12.363.611	1.958	Ingeniero Civil "C"	4-063-III	11	Profesional	Construcciones	01/02/2012	31/12/2016







INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

ANEXO [(Hoja 3)

RESOLUCIÓN Nº XVI 35/2015. PPVDU

PRORROGA MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: NSPECCIONES DESOD EDL 1º DE ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLAS E	CARGO	CODIG O	CATE G.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	FECHA MENSUAL	PRORROGA
52	SALES	MARGARITA LILIANA	22.197.666	1.971	Ayudante de Cocina	1-003-V	3	Servicio	Adm., Finanzas y RRHH	12/11/2012	31/12/2016
53	GUTIERREZ	CARLOS OMAR	36.757.336	1.992	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Servicio	Adm., Finanzas y RRHH	06/11/2012	31/12/2016
54	ACOSTA	DARIO CESAR	26.857.023	1.978	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Tecnico Administrativo	Delegación Zona Sur	01/01/2007	31/12/2016
55	TORRES LEWIS	JULIETA	32.220.072	1.986	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones	01/05/2012	31/12/2016
56	HEREDIA	DEBORA SOLEDAD	33.345.174	1.987	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	01/11/2012	31/12/2016
57	YEVENES QUEUPAN	HUGO ERNESTO	18.893.834	1.976	Aux. Téc. Obras "A"	3-015-I	14	Tecnico Administrativo	Social	01/11/2012	31/12/2016
58	MEOQUI	MARIA EMILIA	31.069.383	1.984	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	01/11/2012	31/12/2016
59	MORAÑA	YANINA JESSICA	30.284.069	1.983	Ayudante Administrativo	3-004-IV	4	Tecnico Administrativo	Social	01/11/2012	31/12/2016
60	SOSA	PAMELA NOEMI	32.801.549	1.987	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Téc. Adm.	Adm., Finanzas y RRHH	24/10/2012	31/12/2016
61	CIMARROSTO	JORGE EDUARDO	11.125.977	1.954	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Tecnico Administrativo	Construcciones	01/06/2012	31/12/2016
62	VOTTERO	VICTOR OCTAVIO	8.598.697	1.951	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones	01/06/2012	31/12/2016
63	CORTESE	MARIO OSVALDO	10.557.967	1.952	Arquitecto "B"	4-012-∏	15	Profesional	Construcciones	01/06/2012	31/12/2016
64	GARCIA BELLO	CARLOS ALBERTO	10.422.953	1.952	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Construcciones	01/06/2012	31/12/2016
65	ZABALETA	ERNESTO HECTOR	7.813.300	1.944	Ingeniero "B"	4-054-II	15	Profesional	Construcciones	01/06/2012	31/12/2016
66	PICONE	RAUL OSCAR	4.995.115	1.948	Arquitecto "A"	4-011-I	17	Profesional	Planif. y Des. del Hábitat	01/01/2012	31/12/2016
67	IGLESIAS	FABIANA PATRICIA	13.814.763	1.960	Oficial Administrativo	3-002-II	10	Tecnico Administrativo	DZO- El Hoyo	21/12/2012	31/12/2016
68	ASPILCHE	VERONICA	28.852.173	1.981	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Tecnico Administrativo	Delegación Zona Oeste	21/12/2012	31/12/2016
69	VERNET	DANIELA ROSINA	27.975.249	1.980	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Tecnico Administrativo	Delegación Zona Oeste	21/12/2012	31/12/2016
70	PINEDA	NATHALIA NOEMI	29.212.135	1.982	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Tecnico Administrativo	Delegación Zona Oeste	21/12/2012	31/12/2016
71	GONZALEZ DE QUEVEDO	GUILLERMO	10.422.761	1.952	Arquitecto "A"	4-011-I	17	Tecnico Administrativo	Construcciones	12/03/2013	31/12/2016
72	RAMIREZ	CECILIA PAMELA	32.887.710	1.987	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Tecnico Administrativo	Gerencia de Obras, Pla. y Cont. de Gest.	23/11/2011	31/12/2016
73	ESTEVES	FEDERICO	26.205.554	1.977	Contador "B"	4-021-II	15	Profesional	Gerencia de Administración	29/07/2014	31/12/2016
74	GONZALEZ	EZEQUIEL ALEJANDRO	35.381.600	1.990	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Tecnico Administrativo	Adm., Finanzas y RRHH	17/07/2014	31/12/2016
75	PARRA	GISEL ANDREA	31.958.767	1.985	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Tecnico Administrativo	Adm., Finanzas y RRHH	17/07/2014	31/12/2016
76	CUESTA	MARIA LUISA	17.310.762	1.965	Ingeniero Civil "A"	4-061-I	17	Profesional	Planif. y Des. del Hábitat	01/04/2014	31/12/2016
77	PALMA	CYNTHIA NOELIA	31.440.558	1.985	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Tecnico Administrativo	Planif. y Des. del Hábitat	07/04/2014	31/12/2016
		MARIELA ALEJANDRA	26.956.857	1.978	Ingeniero Civil "B"	4-062-II	15	Profesional	Construcciones	07/04/2014	31/12/2016





INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

ANEXO I (Hoja 4)

RESOLUCION N° XVI 35/2015- IPVyDU
PRORROGA MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°			CODIGO	CATEG	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	FECHA MENSUAL	PRORROGA
	SOLARI	ANA PAZ	28.516.503	1.981	Auciliar Administrativo	3-003-III	6	Tecnico Administrativo	Adm., Finanzas y RRHH	03/01/2014	31/12/2016
	BISKUPSKI	ANA MARTA	6.671.517	1.951	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones - DZS	03/01/2014	31/12/2016
	BAUDINO	CECILIA ALEJANDRA	24.835.418		Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones - DZS	03/01/2014	31/12/2016
	BERARDI	ENZO	92.767.479	1.954	Auxiliar Tecnico de Obras "A"	3-015-I	14	Profesional	Construcciones - DZS	03/01/2014	31/12/2016
	FERNANDEZ	PABLO	26.416.190		Auxiliar Tecnico de Obras "C"	3-017-III	6	Tecnico Administrativo	Construcciones - DZS	03/01/2014	31/12/2016
	MONTERO	MARIELA SOLEDAD	25.710.646	1.977	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Servicio	Adm., Finanzas y RRHH	03/01/2014	31/12/2016
85	NEIRA	IVANA ESTEFANIA	35.887.350	1.991	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Servicio	Adm., Finanzas y RRHH	03/01/2014	31/12/2016
	ALMENDRA	MARCOS FEDERICO	27.020.420	1.979	Aux. Técnico de Obras "C"	3-017-III	6	Técnico Administrativo	Construcciones - DZS	01/12/2014	31/12/2016
87	ARIAS	LUIS BENIGNO	14.672.935	1.961	Especialista en Microbiología "C"	4-039-III	11	Profesional	Proyectos Especiales - DZO	01/12/2014	31/12/2016
88	BELLOTTI	MAXIMILIANO EDUARDO	24.133.949	1.975	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Planificación y Desarrollo del Hábitat	01/12/2014	31/12/2016
	CAMBA	MARIA ANGELICA	14.848.287	1.961	Aux. Técnico de Obras "C"	3-017-III	6	Técnico Administrativo	Proyectos Especiales - DZO	01/12/2014	31/12/2016
90	COMPAGNUCCI	JAVIER DAMIAN	26.404.495	1.978	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones - Of. Pto. Madryn	01/12/2014	31/12/2016
91	DURAND	SERGIO ALDO	22.348.872	1.974	Aux. Técnico de Obras "C"	3-017-III	6	Técnico Administrativo	Planificación y Desarrollo del Hábitat	01/12/2014	31/12/2016
	MEANA	GERMAN DANIEL	30.483.976	1.983	Inspector de Control Sanitario	3-063-II	10	Administrativo	Planificación y Desarrollo del Hábitat	01/12/2014	31/12/2016
93	MOREJON	HECTOR PEDRO	14.540.465	1.961	Capataz de Talleres Menores	2-013-III	6	Obrero	Construcciones - Of, Trelew	01/12/2014	31/12/2016
94	MOYA	ROBERTO HORACIO	16.859.045	1.964	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Proyectos Especiales - DZO	01/12/2014	31/12/2016
95	MUÑOZ FIGUEROA	ROMINA BEATRIZ	30.396.567	1.983	Aux. Técnico de Obras "C"	3-017-III	6	Técnico Administrativo	Construcciones - Of. Pto. Madryn	01/12/2014	31/12/2016
96	OCHOA	SERGIO DARIO	12.047.529	1.958	Ayudante Adminsitrativo	3-004-IV	4	Técnico Administrativo	Autoconstrucción	01/12/2014	31/12/2016
97	ODRIOZOLA	IGNACIO MARTIN	26.616.868	1.978	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Planif. y Des. del Háb. Sust. Of. PM	01/12/2014	31/12/2016
	PIVA	RAUL MAXIMILIANO	29.091.872	1.982	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Técnico Administrativo	Autoconstrucción -DZQ	01/12/2014	31/12/2016
99	RODRIGUES VINCENZI	VANINA	31.148.695	1.985	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construcciones - DZS	01/12/2014	31/12/2016
	TRONCOSO	WALTER DANIEL	18.448.131	1.967	Aux. Técnico de Obras "C"	3-017-III	6	Técnico Administrativo	Planificación y Desarrollo del Hábitat	01/12/2014	31/12/2016
101	VERGARA	NORMA BEATRIZ	14.154.229	1.960	Sobrestante "A"	3-118-II	10	Técnico Administrativo	Construcciones	01/12/2014	31/12/2016





INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

ANEXO I (Hoja 5

RESOLUCION Nº XVI 29/2015- IPVvDU

PRORROGA MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	FECHA MENSUAL.	PRORROGA
102	SUAREZ	FABRICIO RAUL	21.354.887	1.970	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Técnico Administrativo	Proyectos y Desarrollo Urbano	12/06/2015	31/12/2016

RESOLUCION Nº XVI 08/2015- IPVyDU PRORROGA MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

_												
N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N° C	LASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	FECHA MENSUAL.	PRORROGA	ı
103	EEDMANDEZ	EMII IA	27.059.600 1	1.070	Avaidanta Adminaiteativa	3-004-TV	4	Támico Administrativo	Autoconstrucción	01/01/2015	21/12/2016	1

RESOLUCION Nº XVI 66/2014- IPVýDU

PRORROGA MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

_											
N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	FECHA MENSUAL.	PRORROGA
104	GUERRA	LILIANA	26.727.076	1.978	Ayudante Adminsitrativo	3-004-IV	4	Técnico Administrativo	Control y Ejecucion de Operatorias	01/01/2015	31/12/2016

RESOLUCION Nº XVI 63/2014- IPVvDU

PRORROGA MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	FECHA MENSUAL.	PRORROGA
105	BURGOS	JESICA DAIANA	28.113.723	1.980	Ayudante Adminsitrativo	3-004-IV	- 4	Técnico Administrativo	Adm., Finanzas y RRHH	01/01/2015	31/12/2016
106	PAVEZ	VERONICA LILIANA	30.284.118	1.983	Ayudante Adminsitrativo	3-004-IV		Técnico Administrativo	Planif. y Des. del Hábitat	01/01/2015	31/12/2016

RESOLUCION Nº XVI 43/2015- IPVvDU

PRORROGA MENSUALIZACIONES PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 07: INSPECCIONES DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Ν°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	FECHA MENSUAL	PRORROGA
107	GARRIDO ARIAS	JUAN ESTEBAN ROBERTO	34.032.258	1.988	Ing. Electricista"C"	4-066-III	11	Profesional	Construcciones	11/09/2015	31/12/2016

Res. Nº XVI-37

15-03-16

Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 1°.- Reservar a partir del 10 de Diciembre de 2015, el cargo de revista, Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, del agente WILLIAMS, Rafael (D.N.I. N° 7.615.516 - Clase 1949), mientras dure su designación como Ministro de Gobierno, conforme los

Res. Nº XVI-38

15-03-16

Artículo 1º.- Mensualizar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016, al señor RUEDA, José Ricardo (DNI Nº 12.047.773 -Clase 1958), en el cargo Agrimensor «B»- Código - 4-005 - Clase II- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 15 de la Planta Temporaria - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: Inspecciones, para cumplir funciones en la Dirección de Tierras y Escrituración, dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: Inspecciones. F.F. 222. Ejercicio 2016.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. № XVI-39 IPVyDU y V-92 MCG 15-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2° .- Prorrogar, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el31 de diciembre de 2016, la asignación de funciones, otorgada por Resolución Conjunta Nº XVI 23-V 134, a la agente RAMIREZ, Rosana Beatriz (DNI. N° 21.931.116 - Clase 1971), quién revista en el cargo Jefe de Departamento Despacho - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística -Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Abonar a dicha agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI. conforme faculta el Artículo N° 14 de la Resolución 3108/14 - IPVyDU, en su Anexo N° I.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Logística.-

Artículo 5°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 24/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de FEBRERO de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: EI Expte. Nro.33377/14 caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL –S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 40 J. 40 F.F.111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones del Ejercicio 2014.

Que con fecha 12 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40– MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTAY SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$300.782.286,51).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N^0 1 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 25/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: EI Expte Nro.32289/13 caratulado: MINISTE-RIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL –S/RENDI-CION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 SAF 40 J. 40 F.F.111 Y; CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones del Ejercicio 2013.

Que con fecha 10 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40– MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTAY CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$203.899.765,33).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 26/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro.32289/13 caratulado: MINISTE-RIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL –S/RENDI-CION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 SAF 40 J. 40 F.F.111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de la Deuda de tesoreria Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014

Que con fecha 10 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuer-

do a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de tesorería Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40– MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$9.675.083,12).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 29/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.774/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P. – SAF 71 – F.F. 371 - PROGRAMA 23 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON»:

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON:

Que con fecha 3 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 371 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y

CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.528.584,81).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 30/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: y

VISTO: El Expte. N° 33.774/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P. – SAF 71 – F.F. 371 - PROGRAMA 23 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON»:

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON:

Que con fecha 3 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 371 – FONDO ESPECIALARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$16.390,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N $^\circ$ 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 31/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33.777/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 78 - FF 111 - ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 111 – ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW;

Que con fecha 5 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 del ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$77.923.310.80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 32/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33.779/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 - SAF 71 – FF 111 - PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON:

Que con fecha 3 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - SAF 71 - Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHEN-TAY SIETE CENTAVOS (\$ 124.973.771,87).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 33/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.180/13, caratulado «MINIS-TERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 - SAF 72 - FF 111 - Programa 19 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 111 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 3 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL

CON SETENTA Y DOS UNO **CENTAVOS** (\$16.905.001,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 34/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33.788/14, caratulado «MINIS-TERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 - ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW - SAF 78 -Programa 16 - FF 361 - PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES»:

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 - SAF 78 - Fuente de Financiamiento 361 - ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW:

Que con fecha 5 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 del ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTAY OCHO CON SETENTAY DOS CENTAVOS (\$43.938,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 35/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33.788/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW - SAF 78 – Programa 16 - FF 361 – PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES»:

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 361 – ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW;

Que con fecha 5 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 del ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW – SAF 78 – Fte. Fto. 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$432.625.54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 39/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 33381/14 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – SAF 21 - F.F. 310, FDO ESP. ARANCELES C. I. Y TALLERES GRAFICOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIALARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014.

Que con fecha 15 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en

el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILOCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 152.846,35).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 42/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 33383/14 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014, FONDO ESPECIAL SERVICIOS POLICIA LEY 4007– SAF 21 - F.F. 313, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SER-VICIOS POLICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014.

Que con fecha 15 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, en tanto

expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CUATRO MIL NO-VENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.004.098.62).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 43/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 33382/14 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – SAF 21 - F.F. 306, FDO ESP. POLICIA ADICIONAL. y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014.

Que con fecha 15 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$12.816.632,36).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 48/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.409/14, caratulado «MINIS-TERIO PUBLICO FISCAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 J 5 SAF 17»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 J 5 SAF 17 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Que con fecha 15 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de MINISTERIO PUBLICO FISCAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 J 5 SAF 17, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DIEZ, CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$178.531.010,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 52/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.366/13, caratulado «MINIS-TERIO PUBLICO FISCAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 J 5 SAF 17»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 – SAF 17 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Que con fecha 15 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 J 5 SAF 17, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES, QUINIENTOS TREINTAY UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO, CON ONCE CENTAVOS (\$ 8.531.465.11).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 64/16-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. № 33283/14-T.C. caratulado: «CO-MUNA RURAL DE BUEN PASTO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014.

Que con fecha 22 de febrero del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.386.713,64), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 65/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis , reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 31471/12 - T.C. caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARRO-LLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2012»:

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2012 pagada en el ejercicio 2014 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 22 de febrero de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 Ley V - 71 antes Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V - 71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2012 pagada en el ejercicio 2014 del SAF 302, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 211, 222, 249, 358, 380, 392 y 553, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2,134,931,79),-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, a Fiscalía N^0 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 66/16.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.783/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 71 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON − F.F. 113 y 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta.Cte. №200854/9»:

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 71 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 16 de Febrero de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 113 y 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 234.893.11).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 67/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.486/14 caratulado «MINISTE-RIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2014 – HOSPITAL DE EPUYÉN - F.E.A.H.P.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014, del Hospital de Epuyén;

Que con fecha 19 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N^o 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014, del HOSPITAL DE EPUYÉN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 243.842,16).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 68/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.773/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 − FONDO ESPECIALARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 - PROGRAMA 22 - FF 371 − HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL − Cta. Cte. N°200322/6»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 19 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON DIEZ

CENTAVOS (\$ 44.414,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 69/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33.773/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 - PROGRAMA 22 - FF 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta. Cte. Nº 200322/6»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL:

Que con fecha 19 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 6.469.728,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, con asiento en la Ciudad de Sarmiento, sito en Av. Ingeniero Coronel Nº 345, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Angel Antoun, Secretaría Nº 1 a cargo de la suscripta, comunica por Cinco, días, que se ha decretado la guiebra del Sr. DANIEL OSCAR RONAN, DNI N° 16.477.760, C.U.I.T. N° 20-16477760-0, domiciliado en calle Ameghino Nº 246 de la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut. El auto en su parte pertinente dice: Sarmiento, Chubut, Marzo 03 de 2.016. VISTO Y CONSIDERANDO: 1.- Que lo resuelto a fs. 39 y lo que resulta del informe de fs. 30/35, junto a las constancias de notificación de fs. 62, 72,74 y 79 que acreditan el emplazamiento del Sr. Daniel Oscar RONAN conducen a admitir, en los términos del art. 84 de la ley 24.522 y sus modificatorias, el pedido de quiebra del Sr. Daniel Oscar RONAN, DNI Nº 16.477.760, CUIT 20-16477760-0, domiciliado en calle Ameghino Nº 246 de esta ciudad de Sarmiento; lo que así declaro. II.- Que en consecuencia y a los fines del art. 88 RESUELVO ordenando:

1°.- Anotar la declaración de guiebra en el Registro de Juicios Universales, disponiendo la inhibición general de bienes del fallido en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y el Registro de la Propiedad Inmueble. 2°.-Que, el Sr. Daniel Oscar RONAN y cualquier persona que tuviera en su poder bienes del Sr. Ronan, los entreguen al síndico. 3°.- Que el deudor cumpla con los requisitos del art. 11 de la 24.522 y sus modificatorias (art. 88 inc. 4 de la misma) entregando además al síndico en el plazo de 24 horas desde que sea notificado por el funcionario todos sus libros de comercio y de contabilidad. 4°.- Hacer saber al fallido que deberá abstenerse de efectuar pagos. 5°.- Intimar al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. 6°.-El libramiento de las comunicaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Migraciones, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal Argentina Policía de la Provincia del Chubut y Gendarmería Nacional, haciendo saber la presente declaración de quiebra y la consecuente interdicción de salida del país del Sr. Daniel Oscar RONAN DNI Nº 16.477.760. 7°.- La realización de los bienes del deudor, designando a tal efecto al martillero Sergio Oporto. 8°.- Que a los fines del inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 de la ley referida procederá el oficial de justicia del Tribunal en el plazo allí previsto. 9°.- Fijar audiencia para el sorteo del síndico la que se celebrará el día 9 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas. 10°.-Designado que fuere el síndico procédase por Secretaría según los términos del art. 89 de la ley falimentaria. 11°.- Fijar como fecha hasta la cual se puede presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico la del día 02 de Mayo de 2016. 12°.- Fijar como fecha de presentación del informe individual del síndico la del 15 de Junio, y de presentación del informe general la del 07 de Julio del presente año. 14°.-

REGISTRESE y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Gustavo M. Antoun. El síndico interviniente es el contador Oscar Armando FARIAS con domicilio en Avda. Rivadavia Nº 615 oficina 08 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Firmado en mi público despacho por disposición de S.S. en la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut a los 10 días del mes de Marzo de 2016.-

NANCY VERONICA SDANDOVAL Secretaria

I: 16-.03-16 V: 22-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINDOLA VICTORIA BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Lev.

Trelew, Febrero 26 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE Secretario de Refuerzo

I: 18-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos: «LEON, JULIO SERGIO S/SUCESION» Expte. N° 3257/2015, se ha dispuesto citar a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEON, JULIO SERGIO, para que dentro de treinta días lo acrediten en los presentes autos, publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 16 de 2016.

LUCIANA LLANOS Profesional Letrada

I: 18-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELITON AROS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 11 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 18-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de DE FELICE JOSE ANTONIO para que se presenten en autos: «DE FELICE, JOSE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 317 Año 2015).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 11 de Febrero de 2016.

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 18-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de YEBRA LOPEZ MARIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 10 de 2016.

NANCY ARNAUDO Secretaria

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Avalos, con asiento en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: «RIQUELME

TRIVIÑO CARMEN ELISA S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. N° 3167/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. RIQUELME TRIVIÑO CARMEN ELISA, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan y lo acrediten en estos autos. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia. 30 de Noviembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI Secretaria de Refuerzo

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. MARILINA CALIO, sito en Calle Campaña del Desierto Nº 767 de El Calafate: En autos caratulados «AGUAYO RAQUEL AMELIA C/TAPIA ANTONIO GERARDO S/ALIMENTOS» EXPTE. Nº 2199/13, se cita al Sr. TAPIA ANTONIO GERARDO D.N.I. Nº 28.516.697. a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (5) días de notificado con más siete (7) días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en los términos del arto 320 del C.P.C. y C.

EL CALAFATE. 29 de Febrero de 2.016.-

MARILINA CALIO Secretaria

I: 22-03-16 V: 23-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de OJEDA ANA LUZ, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 15 de 2016.

NANCY ARNAUDO Secretaria

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FURCI FRANCISCO JOSE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew. Marzo 11 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE Secretario de Refuerzo

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FUERTES LUIS MAURICIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew. Febrero 12 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de CARMEN MATA para que se presenten en autos: «MATA, CARMEN S/SUCESION ABINTESTATO» (Expte. Nº 14 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de lev.

Rawson, 8 de Marzo de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez; Secretaría N° CUATRO a cargo de la Dra. Viviana

Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: «PINTUEQUE, FRANCO ARGENTINO S/SUCESION» Expte Nro. 3525/2015 para que comparezcan dentro del término de TREINTA (30) días y así lo acrediten.-Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia. 14 de Marzo de 2016.-

LUCIANA LLANOS Profesional Letrada

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2° con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRAZA, JUAN ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRAZA, JUAN ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003096/2015).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia. Diciembre 17 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI Secretaria de Refuerzo

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Ejecución Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado en la materia, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «CURUHINCA, LUIS y BERAMENDI, ELIDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Exp. N° 1440 del año 2014) ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, diciembre, 23 de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Mosconi Nº 44, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «PICALLO GONZALEZ SANTIAGO S/Sucesión Ab Intestato», Expte. 1875/2015, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Marzo 07 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIMOES, MAURICIO ESTEBAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SIMOES, MAURICIO ESTEBAN S/ Sucesión Ab-Intestato (Exote. 000361/2016).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 1 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L.H. TOQUIER JUEZ, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. LAURA R. CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUANANJA BLAS MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GUANANJA, BLAS MARIA S/Sucesión Ab-Intestato» EXPTE Nº 63/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario «EL PATAGONICO» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «IGLESIAS, JOSE ALFONSO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nº 52 año 2004) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por 3 días (Tres días) en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de Puerto Madryn conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, a los 25 días del mes de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «SOTO, ELSA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 76 año 2016) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, a los 26 días de Febrero 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Juez, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta Alta, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «LL, J. D. C/LL., M. D. y Otra S/Incidente de Cese de Cuota Alimentaria», Expte. N° 775/2014, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a la Sra. MICAELA FLORENCIA LLANOS, D.N.I. N° 35.517.134 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de Dos (2) días en el Diario «El Patagónico» y en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, Febrero 15 de 2016.-

CINTHIA VERONICA ENGLISH Secretaria

I: 22-03-16 V: 23-03-16.

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo; en los autos caratulados «González Ruiz, Lisandro Javier C/ Mera, Atilio Víctor S/Ejecución de Honorarios. En autos Monrreal, Catalina C/Mera, Víctor Atilio S/ Desalojo Expte 191-2014 (Expte. 790-2014); se hace saber por el término de Dos (2) días, que el Martillero Público M.P. Nº 79 Pablo A. Bonfanti Riegé, procederá a vender en Pública Subasta, el día Martes 5 de Abril de 2016, a las 9:00 Hs., en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino Nº 690 P.B. de la ciudad de Esquel, Chubut, el 100% de los derechos y acciones que le corresponden a Atilio Víctor Mera, en los autos caratulados «MERA, Anselmo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte Nº 433- 2014).-

CONDICIONES DE VENTA: Sin base, al contado, al mejor postor. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio (seña), el 5% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los Cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPC y C, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del mismo código; la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.-

CONSULTAS: de Lunes a Viernes de 9 hs a 12hs, TE: 02945-15418103.-

Esquel (Chubut), 15 de Marzo de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 22-03-16 V: 23-03-16.

SALAMANCA SERVICIOS PETROLEROS S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl Acosta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente: Edicto: 1) Huenelaf Cesar Nicolás, argentino, soltero, Nacido el 31 de mayo de 1974, D.N.I. Nº 23.998.707, domiciliado en Hipólito Yrigoyen nº 2933 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de profesión empleado en relación de dependencia; Chaves Manzur Barbara Jimena, argentina, soltera, nacida el 11 de julio de 1986, D.N.I. Nº 32.245.307, domiciliada en Los Molles nº 550, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de profesión empleada en relación de Dependencia; Ortega Franco Enrique,

argentino, soltero, nacido el 28 de abril de 1988, de profesión ingeniero mecánico, D.N.I. Nº 33.622.704, domiciliado en Sub Oficial Herrera nº 392, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. 2) Fecha del instrumento privado de constitución: 15/04/2015; 3) Denominación: «SALAMANCA SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.»; 4) domicilio: legal y administrativo en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Sede social: Olavarría nº 1268, Bº JUAN XXII, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; 5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) transporte: transporte de cargas o personas vinculadas a las actividades: la explotación de servicios de flete de cualquier naturaleza, relacionado con la actividad o explotación petrolera, minera, de la construcción y otras, mediante vía terrestre. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 1881 y concordantes del Código Civil. B) Comerciales: compra, venta, distribución y comercialización en cualquier punto del país, importación y exportación de productos y subproductos y suministros Accesorios a los servicios prestados y a la actividad petrolera y gasífera. C) Servicios: asesoramiento integral a empresas industriales de servicios, tecnologías y a entes gubernamentales; implementación de programas de mejora en los procesos, normas de aseguramiento de la calidad, medio ambiente y seguridad; capacitaciones de personal; auditorias de procesos, de productos y calidad; estudio de tiempos y flujo de procesos industriales; asesoramiento y desarrollo de nuevos productos; trámites y gestiones para empresas en organismos municipales, provinciales y nacionales. D) Financiera: para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de Contratos y operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, caja de ahorros, otorgamiento de créditos y las operaciones financieras relacionadas con su objeto; mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o fututos, compra y venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Las actividades citadas podrán realizarse en todo el ámbito del país o por la que se requiera el concurso público. Las actividades citadas podrán realizarse en todo el ámbito del país en locales, propios o de terceros, por venta, representación, distribución y/o consignación. Para todo lo cual la sociedad, podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, para su cumplimiento, la sociedad tiene plena. Capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o el contrato, y que se vinculen con su objeto social. 6) Capital Social: se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000). Dividido en mil doscientas (1200) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal, suscriptas en su totalidad

por los socios, en las siguientes proporciones: el sector Huenelaf Cesar Nicolás, cuatrocientas (400) cuotas sociales por la suma total de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000); el señor Ortego Franco Enrique, cuatrocientas (400) cuotas partes por la suma total de pesos cuarenta mil y la sra. Chaves Manzur Barbara Jimena, cuatrocientas (400) cuotas partes por la suma total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Integrando en el acto de constitución el 25% del capital suscripto en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 7) plazo de duración: veinte (20) años contados desde la fecha de Inscripción en la Inspección General de Justicia. 8) Administración y Fiscalización: El órgano de administración de la sociedad es la gerencia compuesto por uno o más gerente, socio o no, siendo designados en reunión de socios donde se fijaran cuáles serán sus facultades y ejercerán sus funciones por los ejercicios estipulados en las mismas. El gerente durará en su cargo hasta su renuncia o revocación de mandato por decisión de los socios que representen la mayoría simple de capital. Se designa gerente al sr. Huenelaf Cesar Nicolás. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.-

Dr. SAUL ACOSTA Inspector General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 22-03-16.

EDICTOS LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad Anónima.

SAM UON S.A.

- 1) Socios: el señor Choon Bin LIM, Documento nacional de Identidad N° 92.704.387, CUIT N° 20-92.704.387-5, nacido el 02 de Agosto de 1954, de nacionalidad koreana, manifiesta ser de estado civil casado, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Marcelino Gonzalez nº 2343, Departamento 3, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; y el señor Chang Young LIM, Documento Nacional de Identidad N° 92.704.386, CUIT N° 20-92704386-7,nacido el día 02 de Agosto de 1979, de Nacionalidad Koreana, manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Marcelino Gonzalez nº 2343, Departamento 3, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut:
 - 2) Denominación SAM UON S.A;
- 3) Domicilio social: calle Marcelino Gonzalez N° 2343 de la Ciudad de Chubut;
- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia.
 - 5) Capital Social: El capital social alcanzará la suma

de pesos -120.000, dividida en 120 acciones de 1.000 pesos, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) el señor LIM CHOON BIN, 60 acciones; b) el señor LIM CHANG YOUNG, 60 acciones; Las acciones se integran en un cien por ciento en efectivo a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Inspección General de Justicia.

6) Directorio :La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es por 3 (tres) ejercicios. Se designa para integrar el Directorio al señor Choon Bin LIM, quien asume en carácter de único director.- Se designa Director suplente al señor Chang Young LIM. 7) Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. 8) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Pesqueras: Mediante la pesca, casa marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar, mediante buques pesqueros, o buques factoría propios o de terceros, en aguas jurisdiccionales argentinas, de otro estado o en alta mar. También podrá dedicarse al cultivo, cría captura, y procesamiento de especies ictícolas en general huevas, cría, reproductores pudiendo explotar criaderos, instalaciones, conservas, secaderos y ahumaderos, piletas y cualquier tipo de instalación referida a la acuicultura tanto en la tierra como en el agua; b) Industriales: mediante el procesamiento, elaboración e industrialización de lo producido por la actividad pesquera, y en acuicultura propia o de terceros y de cualquier recurso vivo del mar, lago o ríos en buque factoría y/o en plantas propias y/o de terceros; c) Comerciales: Mediante la compra venta, exportación e importación, consignación y comercialización de lo producido por las actividades pesquera e industria pesquera. La compra, venta importación y exportación de buques pesqueros, buques factoría, sus repuestos y accesorios, como así también cámaras frigoríficas, instalaciones portuarias, equipos de procesamiento de pescado y de cualquier otro objeto relacionado en forma directa a la actividad pesquera e industrial de la sociedad; exportación e importación de productos alimenticios e industriales textiles; así como artículos de librería d) Financieras: Otorgar, recibir y prestar en función de convenios comerciales, garantías a favor de terceros o de estos, ante entes oficiales y/o privados, incluyendo hipotecas o prendas sobre bienes sociales y avales. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto.

Fecha de instrumento: 21/01/2016 y 04/03/2016

Dr. SAUL ACOSTA Inspector General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 22-03-16.

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio № 606 de fecha 15 de marzo de 2016, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de Abril 2016 a las 10:00 hs en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) y modificatorias.
- 3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, ejercicio 31/12/2015.
- 4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, ejercicio 31/12/2015.
 - 5. Consideración sobre el destino de las utilidades.
- 6. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2016/2017.

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Cr. JULIO T. Ramírez Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 21-03-16 V: 29-03-16.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en pri-

mera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 13 de abril de 2016 a las 11:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2. Designación síndico suplentes por el período correspondiente establecido en el estatuto social.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO Gerente General Patagonia Broker S.A.

I: 21-03-16 V: 29-03-16

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que por resolución nº 08/16, se ha convocado a todos los matriculados que integran el padrón electoral a la Asamblea a realizarse el 8 de abril de 2016, a las 19.00 horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, para elegir la totalidad de los integrantes del Directorio por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 30, 31, 32, 62 sig. y conc. de la Ley XIII – N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 08/16.

El Directorio

I: 22-03-16 28-03-16.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento del art. 2° Ley 11.687 Oscar Rubén Maffini, C.U.I.T. 20-11518797-0 con domicilio en San Martín N° 745 de Comodoro Rivadavia, anuncia transferencia de fondo de comercio del local destinado a los Rubros Almacén sin venta de Bebidas Alcohólicas - Fotocopiadoras - Lácteos - Helados y Emparedados envasados ubicado en San Martín N° 745 de Comodoro Rivadavia a favor de Rodolfo Norman Simos, C.U.I.T. 20-17991905-3, con domicilio en Nemesio Figueroa N° 1.872 de Rada Tilly, Chubut y Fernando Adolfo Costabel, C.U.I.T. 20-22117916-2, con domicilio en Alsina N° 727, 1° «A» de Comodoro Rivadavia.- Para reclamos de Ley se fija domicilio en San Martín N° 529 de Comodoro Rivadavia.- Escribana Interviniente María Carola MOREIRA Titular del

Registro Notarial Nº 66 de la Provincia del Chubut.-

I: 16-03-16 V: 22-03-16.

MINISTERIO DE EDUCACION DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 03/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones Dirección de Despacho Ministerio de Educación

RAWSON, 19 de Febrero de 2016.-VISTO El Expediente Nº 5973 – ME – 15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la instrucción de un Sumario Administrativo a raíz de la denuncia efectuada por la Señora SOOVERON, Cinthia Andrea, madre de la niña GUZMÁN SOOVERON, Anabella Ayelén, quien concurre a la Escuela Nº 84, por un presunto hecho de abuso contra la integridad sexual, en el cual se ha visto involucrado el docente MORINI. Manuel Edmundo:

Que ante la gravedad de la denuncia presentada y con la finalidad de resguardar la integridad física de las partes involucradas, toma automática intervención la Supervisión Técnica Seccional Región II de la ciudad de Puerto Madryn;

Que la Dirección del Establecimiento Educativo Nº 84, toma conocimiento de los hechos y denuncia radicada por la Señora SOOVERON, Cinthia Andrea, en representación de su hija, ante la Unidad Fiscal dependiente del Ministerio Público Fiscal de Puerto Madryn, instrumentos obrantes a fojas 16/17, en los cuales constan los supuestos hechos imputados al docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que a fojas 10 se adjunta Oficio Nº 277/15 suscripto por la Abogada Adjunta de la Asesoría Civil de Familia de Puerto Madryn, Dra. ZUCCHERINO, Silvia Carolina solicitando a la Supervisión Técnica Escolar Región II, se informen las medidas preventivas para el alumnado de Puerto Madryn, al haber tomado conocimiento de la denuncia de abuso sexual infantil del que habría sido víctima la niña GUZMÁN SOOVERON, Anabella Ayelén;

Que a fojas 22 se adjunta Oficio Nº 584/15 suscripto por la Funcionaria de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, Dra. VOTTERO ALBERTI, María Eugenia, solicitando a la Señora Directora de la Escuela Nº 84, suministre los datos respecto del docente involucrado por presunto abuso sexual infantil;

Que a fojas 26/27 interviene la Supervisión Técnica Escolar Región II, informando que se ha procedido a actuar administrativamente conforme la normativa vigente y la Guía Federal de Orientaciones para la Intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar del Ministerio de Educación de la Nación;

Que a fojas 28 interviene la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, expresando que atento a la gravedad de los hechos denunciados, se solicita el inicio de un Sumario Administrativo con separación preventiva del cargo del docente MORINI, Manuel Edmundo:

Que la naturaleza de las eventuales imputaciones, que a su vez se investigan en sede judicial, amerita la sustanciación de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar o atribuir las presuntas responsabilidades administrativas emergentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18;

Que atento la gravedad de los hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de Destino del docente MORINI, Manuel Edmundo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII - Nº 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACIÓN R E S U E LVE:

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18, por los supuestos hechos que involucran al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002 –Clase 1959), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Disponer el Cambio Temporario de Destino del Cargo de Maestro Especial de Música de las Escuelas Nº 213 y Nº 170 de la ciudad de Puerto Madryn, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002 –Clase 1959) por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII - Nº 20.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región II, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI Ministro de Educación Provincia del Chubut

Prof. María Dolores TORREGIANI Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII Nº 03

I: 10-03-16 V: 23-03-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACION

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 05/16

OBRA: RED DE AGUA Y CORDÓN CUNETA PARA PRO.CRE.AR. EN MZ. 9-10-14-15, FR. 14, LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN Obra Financiada con Recursos del TESORO PRO-VINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con treinta y seis centavos (\$ 19.734.452,36). Mes Base Febrero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cuatro con setenta y dos centavos (\$ 39.468.904,72).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 197.344,52).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil setecientos treinta y cuatro (\$ 19.734,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 18 de Abril de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 18 de Abril de 2016 a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 18-03-16 V: 28-03-16.

BANCO DEL CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/2016 - PRORROGA-

Se informa que se prorroga la apertura de la Licita-

ción Pública nro 01/2016 – «Contratación Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro»-, para el día 30/03/2016, a la hora 10.00, en Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

-FE DE ERRATAS-

En el pliego licitatorio donde dice «Licitación Pública nro 03/2016 deberá decir «Licitación Pública nro 01/2016».

I: 21-03-16 V: 28-03-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015		
a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858
b) Publicaciones.		
Por centímetro de columna y por día de		
Publicación, de remates, convocatorias,		
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de		
balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
Las tres publicaciones de descubrimientos		
de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS		* -
Artículo 50° Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS	para los Capítulos I v II del	
presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.		